



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 256-2022-UNTELS
Villa El Salvador, 28 de setiembre 2022

VISTO:

El Proveído N° 1332-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 15 de setiembre de 2022, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **DENEGAR** la **DEVOLUCIÓN DE DINERO**, a favor de la usuaria externa **TASAYCO GUILLER, ASHLEY GIANNELA**, por el importe total de **Ciento Quince Y 00/100 Soles (S/. 115.00)** correspondiente al pago de matrícula y mensualidad en el Centro de Idiomas de la UNTELS, en mérito al Informe N° 366-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-DRSU, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: **Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, como Presidente; **Dr. JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, como Vicepresidente Académico; y **Dr. MANUEL PADILLA GUZMAN**, como Vicepresidente de Investigación;

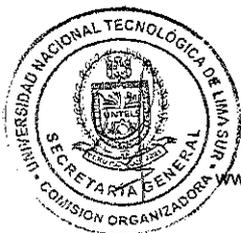
Que, con fecha 16 de agosto de 2022, la Sra. Guillier Sifuentes, Jacqueline Nelly, solicita al Director General de Administración, la devolución de dinero de los importes abonados por concepto de matrícula y mensualidad en el Centro de la UNTELS;

Que, según Informe N° 218-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT, de fecha 08 de setiembre de 2022, la Unidad de Tesorería comunica al Director General de Administración, la verificación de pagos en caja de la universidad de la usuaria externa Sra. Guillier Sifuentes, Jacqueline Nelly, abonados por concepto de matrícula y mensualidad para el curso de inglés básico en el Centro de Idiomas, por el importe total de **Ciento Quince Y 00/100 Soles (S/. 115.00)** con registro SIAF N° 553-2022;

Que, mediante Oficio N° 366-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-DRSU, de fecha 13 de setiembre de 2022, el Director de la Oficina de Responsabilidad Social Universitaria informa al Director General de Administración que se ha verificado en la INTRANET los importes abonados por la usuaria Sra. Guillier Sifuentes, Jacqueline Nelly, por concepto de matrícula y mensualidad en el curso de inglés del Centro de Idiomas de la UNTELS concluyendo que se debe declarar la improcedencia del pedido de devolución;

Que, mediante Oficio N° 00827-2022-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 14 de setiembre de 2022, el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora en referencia al Oficio N° 366-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-DRSU, se atienda el pedido de devolución de dinero de la usuaria externa Tasayco Guillier, Ashley Giannela;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora;





.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 256-2022-UNTELS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DENEGAR la DEVOLUCIÓN DE DINERO, a favor de la usuaria externa TASYCO GUILLER, ASHLEY GIANNELA, por el importe total de **Ciento Quince Y 00/100 Soles (S/. 115.00)** correspondiente al pago de matrícula y mensualidad en el Centro de Idiomas de la UNTELS, en mérito al Oficio N° 366-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-DRSU.

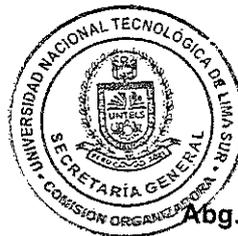
ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración y Unidad de Tesorería de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese




DR. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora




Abg. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ
Secretario General